

VISTO:

El Expediente OE/4121/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-4121-M-2021, la Secretaria de Capacitación y Empleo, mediante Nota N° A38/2020 de fecha 14 de Junio de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "TERMINALIDAD EDUCATIVA", en la partida principal "SERVICIOS"; atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", en la partida principal: "TRANSFERENCIAS".

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos/ créditos en la Partida Principal "SERVICIOS", de las Actividades: "TERMINALIDAD EDUCATIVA", y en la Partida Principal "TRANSFERENCIAS", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", en la sin modificar su monto total;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE CAPACITACION	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACION DE CAPACITACION	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	1.000.000
<i>Actividad:</i>	TERMINALIDAD EDUCATIVA	1.000.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACION DE CAPACITACION	1.000.000

TOTAL:	DÉBITOS	1.000.000
---------------	----------------	------------------


IGNACIO MANZUR
Subsecretario de Capacitación
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE CAPACITACION Y EMPLEO	
<i>Partida Principal</i>	Transferencias	1.000.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	1.000.000
Total Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE LA POLITICA DE CAPACITACION Y EMPLEO	1.000.000
TOTAL:	CRÉDITOS	1.000.000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO. MARIA PASQUALINI



Esteban MANZUR
 Secretario de Capacitación
 Secretaría de Capacitación y Empleo
 Municipalidad de Neuquén